



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

# **INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO**

**EXPEDIENTE: CR050-25-052**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN  
DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES  
PARA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE  
ANDALUCÍA, S.A.**





## **1. OBJETO.**

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa a la contratación del servicio de suscripción de póliza de Seguro de Daños Materiales para VEIASA, Expediente n° CR050-25-052, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los licitadores de todas las exigencias económicas y técnicas recogidas en los pliegos y valorar las proposiciones técnicas y económicas conforme a los criterios de valoración que se establecen en el Cuadro Resumen.

## **2. EMPRESAS PRESENTADAS.**

Tras la apertura de sobre número 3 (criterios automáticos) del pasado 16 de septiembre de 2025, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante AXA).
- OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante OCCIDENT).

## **3. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS.**

### **3.1 REQUISITOS ECONÓMICOS.**

Los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, son los siguientes:

- Requisito 1 (R1): No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que VEIASA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.
- Requisito 2 (R2): Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo n° 4 del CR.
- Requisito 3 (R3): Tabla en formato Excel, para la propuesta económica, en caso de que se requiera y sea publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.
- Requisito 4 (R4): No se admitirán ofertas con precios superiores a los importes unitarios indicados, ni al total del importe de licitación.



Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO A 3 AÑOS (IMP.LICITACIÓN: 285.000,00 €)
AXA	236.626,50 €
OCCIDENT	215.871,75 €

Tras el análisis de la documentación económica presentada por los licitadores, se detalla a continuación el cumplimiento, por parte de los licitadores, de los requisitos exigidos en el PCAP:

EMPRESAS	CUMPLE R1	CUMPLE R2	CUMPLE R3	CUMPLE R4
AXA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OCCIDENT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

### 3.2 REQUISITOS TÉCNICOS.

No se solicita la entrega de documentación técnica en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

### 3.3 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN PREVIA A LA VALORACIÓN DE OFERTAS.

No se propone la exclusión del procedimiento de ninguna empresa.

### 4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PuntuACIÓN.

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar en cada uno de ellos son los siguientes:

#### **CRITERIOS TÉCNICOS: TOTAL 15 PUNTOS.**

##### **1.- AUMENTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO.....4 puntos**

Se valorará el aumento del límite máximo de indemnización por siniestro establecido en el apartado 4.D.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (6.000.000,00 euros). Las ofertas con valores inferiores al límite máximo de indemnización serán excluidas, por ser contrarias a lo exigido en el PPT.

Se asignará la máxima puntuación establecida a la propuesta que ofrezca el mayor aumento del límite de indemnización por siniestro, puntuando el resto de propuestas de manera proporcional a la puntuación asignada a la primera mediante regla de tres.

##### **2.- PROMEDIO DEL AUMENTO DE LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN A PRIMER RIESGO.....4 puntos**



Se valorará el mayor promedio del aumento de los límites de indemnización a primer riesgo mínimos permitidos establecidos en el apartado 4.D.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las ofertas con valores inferiores a los límites de indemnización a primer riesgo serán excluidas, por ser contrarias a lo exigido en el PPT.

Para cada concepto se calculará el aumento como el porcentaje de diferencia entre el límite de indemnización a primer riesgo mínimo y el límite de indemnización a primer riesgo ofertado. Una vez obtenidas todas las variaciones parciales, se calculará el promedio de las mismas.

D = Límite de indemnización a primer riesgo mínimo.

E = Límite de indemnización a primer riesgo ofertado.

F = Porcentaje de diferencia entre límite de indemnización a primer riesgo mínimo y el límite de indemnización a primer riesgo ofertado. ( $F = (E/D) - 1$ )

F' = Promedio de F. ( $F' = \Sigma F / n^{\circ} F$ )

Se asignará la máxima puntuación establecida a la propuesta que ofrezca el mayor promedio del aumento de los límites de indemnización a primer riesgo. El resto de propuestas se puntuará de manera proporcional a la puntuación asignada a la primera mediante regla de tres.

### **3.- REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS**

Se valorará la reducción de las franquicias establecidas en el apartado 4.D.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las ofertas con valores superiores a las franquicias máximas establecidas serán excluidas, por ser contrarias a lo exigido en el PPT.

- **3.1 General: Valor máximo permitido 150,00 €: 4 puntos**
- **3.2 Cobertura Avería de Maquinaria y Equipos Electrónicos: Valor máximo permitido 575,00 € : 3 puntos**

Se asignará la máxima puntuación establecida a la propuesta que ofrezca, para cada concepto, la mayor reducción respecto del importe de cada franquicia, puntuando el resto de propuestas de manera proporcional a la puntuación asignada a la primera mediante regla de tres.

### **CRITERIOS ECONÓMICOS: TOTAL 85 PUNTOS.**

Se asignará la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga EL IMPORTE TOTAL OFERTADO A 2 AÑOS DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES A TODO RIESGO más bajo. La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.



B: es la oferta del licitador que se valora.

A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

#### 4.1 PUNTUACIÓN TÉCNICA.

##### 1.- AUMENTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO

EMPRESAS LÍMITE MÁXIMO: 6.000.000,00 €	OFERTA	AUMENTO	PUNTUACIÓN TÉCNICA
AXA	10.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4,00
OCCIDENT	10.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4,00

##### 2.- PROMEDIO DEL AUMENTO DE LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN A PRIMER RIESGO

Las garantías mínimas establecidas en el PPT y los valores ofertados son los siguientes:

CONCEPTO	LÍMITE MÍNIMO	AXA	OCCIDENT
Bienes temporalmente desplazados	105.000,00 €	115.500,00 €	116.000,00 €
Gastos ocasionados por las medidas adoptadas	315.000,00 €	346.500,00 €	350.000,00 €
Gastos de Extinción de Incendio	315.000,00 €	346.500,00 €	350.000,00 €
Gastos de desescombro y de extracción de lodos	630.000,00 €	693.000,00 €	700.000,00 €
Daños eléctricos	310.000,00 €	341.000,00 €	350.000,00 €
Avería de Maquinaria (daños internos)	210.000,00 €	231.000,00 €	300.000,00 €
Equipos Electrónicos	157.500,00 €	173.250,00 €	200.000,00 €
Maquinaria y/o materias primas de procedencia extranjera	210.000,00 €	231.000,00 €	250.000,00 €
Gastos para la obtención de permisos y/o licencias	157.500,00 €	173.250,00 €	200.000,00 €
Honorarios Profesionales	157.500,00 €	173.250,00 €	175.000,00 €
Gastos de reposición de archivos, ficheros, planos	157.500,00 €	173.250,00 €	175.000,00 €
Bienes propiedad de empleados	63.000,00 €	69.300,00 €	100.000,00 €
Bienes propiedad de empleados, sublímite por empleado.	5.250,00 €	5.775,00 €	7.000,00 €
Robo y Expoliación Valor Total del 100 %.	100%	100,00%	100%
Robo y expoliación de metálicos, valores y análogos	12.000,00 €	13.200,00 €	15.000,00 €
Infidelidad de empleados, a primer riesgo.	12.600,00 €	13.860,00 €	15.000,00 €
Expoliación de transportadores de fondo, a primer riesgo.	6.300,00 €	6.930,00 €	7.000,00 €
Desperfecto por robo	63.000,00 €	69.300,00 €	70.000,00 €
Efectivo fuera de Caja Fuerte	12.600,00 €	13.860,00 €	15.000,00 €
Efectivo dentro de Caja Fuerte	31.500,00 €	34.650,00 €	32.000,00 €
Portadores externos y recuperación de datos	15.750,00 €	17.325,00 €	17.000,00 €
Rotura de cualquier tipo y naturaleza de cristales y rótulos	63.000,00 €	69.300,00 €	70.000,00 €
Derrame de líquidos	94.500,00 €	103.950,00 €	95.000,00 €
Vehículos propios en Reposo propiedad del asegurado	250.000,00 €	275.000,00 €	300.000,00 €
Bienes del asegurado en poder de terceros	105.000,00 €	115.500,00 €	120.000,00 €
Obras menores	157.500,00 €	173.250,00 €	200.000,00 €
Daños estéticos	12.600,00 €	13.860,00 €	20.000,00 €



Por tanto, la puntuación obtenida es la siguiente:

<b>AUMENTO DE LÍMITES A PRIMER RIESGO</b>	<b>AXA</b>	<b>OCCIDENT</b>
Bienes temporalmente desplazados	10,00 %	10,48%
Gastos ocasionados por las medidas adoptadas	10,00 %	11,11%
Gastos de Extinción de Incendio	10,00 %	11,11%
Gastos de desescombros y de extracción de lodos	10,00 %	11,11%
Daños eléctricos	10,00 %	12,90%
Avería de Maquinaria (daños internos)	10,00 %	42,86%
Equipos Electrónicos	10,00 %	26,98%
Maquinaria y/o materias primas de procedencia extranjera	10,00 %	19,05%
Gastos para la obtención de permisos y/o licencias	10,00 %	26,98%
Honorarios Profesionales	10,00 %	11,11%
Gastos de reposición de archivos, ficheros, planos	10,00 %	11,11%
Bienes propiedad de empleados	10,00 %	58,73%
Bienes propiedad de empleados, sublímite por empleado.	10,00 %	33,33%
Robo y Expoliación Valor Total del 100 %.	0,00 %	0,00%
Robo y expoliación de metálicos, valores y análogos	10,00 %	25,00%
Infidelidad de empleados, a primer riesgo.	10,00 %	19,05%
Expoliación de transportadores de fondo, a primer riesgo.	10,00 %	11,11%
Desperfecto por robo	10,00 %	11,11%
Efectivo fuera de Caja Fuerte	10,00 %	19,05%
Efectivo dentro de Caja Fuerte	10,00 %	1,59%
Portadores externos y recuperación de datos	10,00 %	7,94%
Rotura de cualquier tipo y naturaleza de cristales y rótulos	10,00 %	11,11%
Derrame de líquidos	10,00 %	0,53%
Vehículos propios en Reposo propiedad del asegurado	10,00 %	20,00%
Bienes del asegurado en poder de terceros	10,00 %	14,29%
Obras menores	10,00 %	26,98%
Daños estéticos	10,00 %	58,73%
<b>PROMEDIO</b>	<b>9,63 %</b>	<b>19,01 %</b>
<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>2,02</b>	<b>4,00</b>

### **3.- REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS**

#### **3.01 GENERAL**

<b>EMPRESAS LÍMITE MÁXIMO: 150,00 €</b>	<b>OFERTA</b>	<b>REDUCCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA</b>
AXA	100,00 €	50,00 €	4,00
OCCIDENT	100,00 €	50,00 €	4,00



### 3.02 COBERTURA AVERÍA MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS

<b>EMPRESAS LÍMITE MÁXIMO: 575,00 €</b>	<b>OFERTA</b>	<b>REDUCCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA</b>
AXA	450,00 €	125,00 €	1,36
OCCIDENT	300,00 €	275,00 €	3,00

La puntuación total obtenida en este apartado es:

<b>EMPRESAS</b>	<b>FRANQUICIA GENERAL</b>	<b>FRANQUICIA AVERÍA MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
AXA	4,00	1,36	5,36
OCCIDENT	4,00	3,00	7,00

### PUNTUACIÓN TÉCNICA RESULTANTE

La puntuación resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada criterio técnico de valoración es la que aparece en la siguiente tabla:

<b>EMPRESA</b>	<b>INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO</b>	<b>INDEMNIZACIÓN A PRIMER RIESGO</b>	<b>FRANQUICIAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL</b>
AXA	4,00	2,02	5,36	11,38
OCCIDENT	4,00	4,00	7,00	15,00

### 4.2 **PUNTUACIÓN ECONÓMICA.**

<b>EMPRESAS</b>	<b>IMPORTE OFERTADO A 3 AÑOS</b>	<b>PUNTUACIÓN ECONÓMICA</b>
AXA	236.626,50 €	76,83
OCCIDENT	215.871,75 €	85,00

### 4.3 **PUNTUACIÓN TOTAL.**

La puntuación total resultante de la suma de la puntuación obtenida en los criterios técnicos y económicos es la siguiente:

<b>EMPRESAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL</b>	<b>PUNTUACIÓN ECONÓMICA TOTAL</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
AXA	11,38	76,83	88,21
OCCIDENT	15,00	85,00	100,00



## 5. ESTUDIO DE PROPUESTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando concurren los siguientes dos requisitos:

- 1º la puntuación técnica total sea superior al 95 % de la puntuación técnica total prevista;
- 2º el importe total ofertado sea inferior en más de un 20% de la media aritmética del mismo criterio económico de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anomalía cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, su importe total ofertado sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN TÉCNICA	INCURRE EN BAJA
AXA	236.626,50 €	11,38	NO
OCCIDENT	215.871,75 €	15,00	NO
<b>LÍMITE PARA INCURRIR EN BAJA ANORMAL (&gt;95% puntuación técnica y &lt;20% de media de las ofertas)</b>	<b>180.759,30 €</b>	<b>14,25</b>	

Ninguna empresa presenta una oferta anormalmente baja.

## 6. CONCLUSIÓN.

### 6.1 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN.

No se propone la exclusión de ninguna empresa.

### 6.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente propone a la empresa OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS, como adjudicataria del contrato licitado.

Sevilla, a la fecha de firma:

Fdo.: María José Hurtado Galán  
Jefa de Servicios Generales y Medioambiente



Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda